



BUIN, 07 ENE 2011

DECRETO EX. N° 20 / VISTOS : Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 de la letra i) de la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- La **Resolución Exenta N° 00188** de fecha 02 de Febrero de 2010, del Ministerio de Planificación, Región Metropolitana, Fosis, que aprueba el addendum del Convenio del Programa **"PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS"** celebrado con fecha 12 de Enero de 2010, entre el Fosis y la I. Municipalidad de Buin.

3.- El **Ordinario N° 513** de fecha 29 de Diciembre de 2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite al Sr. Alcalde Resolución Exenta N° 00188 y Adendum de Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos".

4.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 30 de Diciembre de 2010.

DECRETO.

1.- Apruébese la **Resolución Exenta N° 00188** de fecha 02 de Febrero de 2010, del Ministerio de Planificación, Región Metropolitana, Fosis, que aprueba el addendum del Convenio del Programa **"PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS"** celebrado con fecha 12 de Enero de 2010, entre el Fosis y la I. Municipalidad de Buin, documento que forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



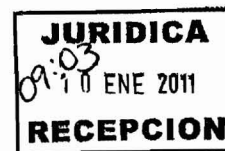
EVÁNGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RED. EAO. MEBH. JPF. apg.
DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal y Control
- D. A. F.
- Dideco
- Jurídica ✓
- Archivo SECMU.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Desarrollo Comunitario



ORD N° 513
ANT: No hay
MAT.: Solicito Decreto
Programa Puente 2010.

Buin, 29 de Diciembre de 2010.

A : RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

DE : JOSÉ PIÑA FAÚNDEZ

Junto con saludarlo y en el marco del Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos, 2010" solicito a ud. realizar decreto del programa antes mencionado.

Se adjunta Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos aprobado por Fondo de Solidaridad e Inversión Metropolitano.

Sin otro particular, saluda atentamente,


JOSÉ PIÑA FAÚNDEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN



Secretaría


JPF/ppn
Distribución:

- Destinatario
- Archivo DIDECO
- Archivo Of Red de Protección Social



Propcion
G. D.
30/12/2010
IN. M.



GOBIERNO DE CHILE
Ministerio de Planificación
FOSIS
Región Metropolitana

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE

RESOLUCION EXENTA N° 00188 /

MAT. : APRUEBA ADDENDUM DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMA PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS, CELEBRADO CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN.

SANTIAGO, 02 FEB. 2010

VISTOS

Lo dispuesto en el Título II de la Ley N° 18.989; en la Ley N° 20.407 de Presupuestos para el año 2010; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 19.949 que Crea el Sistema de Protección Social "Chile Solidario" y su Reglamento Decreto Supremo N° 235 de 2004 del Ministerio de Planificación; Resolución Afecta N° 224 de fecha 18 de junio de 2008 y Resolución Afecta N° 225 de fecha 15 de octubre de 2008, Resolución Exenta 02594 del 29 de Diciembre del 2009 y Resolución Exenta N° 0182 del 29 de Enero del 2010, todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

CONSIDERANDO

1.- Que con fecha **17 de diciembre de 2007**, FOSIS y la **I. Municipalidad de Buín** suscribieron un convenio, en virtud del cual, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de **Buín**, el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N° 01601 de fecha 26 de diciembre de 2007** del FOSIS.

2.- Que a fin de poder dar continuidad al Convenio suscrito entre las partes, se ha debido suscribir un nuevo addendum para ejecución del año 2010.

RESUELVO

1° **APRUEBASE** el addendum del Convenio del Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos" celebrado con fecha **12 de Enero de 2010**, entre el FOSIS y la **I. Municipalidad de Buín**, uno de cuyos ejemplares se anexa a la presente Resolución, formando parte integrante de la misma;

2° **IMPUTESE** el gasto que demande la presente resolución a la Asignación Presupuestaria 24.03.334 denominada Programa Apoyo Integral a Familia Indigentes del Presupuesto del Servicio.

Anótese y Comuníquese,



MARCELO SÁNCHEZ AHUMADA
DIRECTOR DEL FONDO DE SOLIDARIDAD
INVERSIÓN SOCIAL EN LA REGIÓN
METROPOLITANA

MSA/MMB/mcr

CARRETA DEL PROYECTO /MARIA VIOLETA ROJAS N.
ABOGADO REGIONAL
ARCHIVO FOSIS



GOBIERNO DE CHILE
Ministerio de Planificación
FOSIS
Región Metropolitana



**ADDENDUM DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE
PROGRAMA "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS"**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

En la comuna de Buin, a 12 días del mes de Enero de 2010, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Director Regional don **Marcelo Sánchez Ahumada**, ambos con domicilio en Teatinos n° 653, Santiago; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**, RUT N° 69.072.500-2, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde Don **Rodrigo Etcheverry Duhalde**, ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, Buin, se ha acordado suscribir el presente Addendum de Convenio:

PRIMERO: Que, con fecha 17 de Diciembre de 2007 las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de **Buin** y contribuir a mejorar sus condiciones de vida, de manera que puedan recuperar o disponer de una capacidad funcional y resolutive eficaz en el entorno personal, familiar, comunitario e institucional.

SEGUNDO: Que, el Convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N° 1601 de fecha 26 de Diciembre de 2007, del FOSIS RM

TERCERO: Que, el Convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, contempla una cláusula de renovación automática por períodos iguales y sucesivos de un año, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente, a menos que cualquiera de las partes, manifieste su voluntad de no continuar con el convenio para el año calendario siguiente

CUARTO: Que atendido, la existencia de disponibilidad presupuestaria para el año 2010, que las rendiciones de cuentas respectivas, de acuerdo a lo estipulado al Anexo N° 4 del Convenio singularizado en el considerando primero de este addendum, se encuentran aprobadas y que ninguna de las partes manifestó su voluntad de no perseverar con el convenio referido, las partes comparecientes, por el presente instrumento, acuerdan suscribir un addendum al convenio antes referido, en el sentido que se señala a continuación:

QUINTO: FOSIS se compromete a:

1. Aportar para el año 2010, un monto de \$ 19.088.000 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a) \$ 16.752.175 para la contratación de Apoyos Familiares Adicionales necesarios para cubrir 05 medias jornadas.

La renta bruta mensual por media jornada será de \$ 304.585 para 11 meses del año 2010.

b) \$ 280.000, por concepto de fondo de capacitación para todos los integrantes que conforman la Unidad de Intervención Familiar, según lo establecido en el Anexo N° 4 del Convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento. Este fondo podrá ser incrementado por otros recursos municipales.

c) \$ 210.000, por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Apoyos Familiares que conforman la Unidad de Intervención Familiar.

d) \$ 1.125.825, por concepto de presupuesto para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según lo dispuesto en el Anexo N° 4 del Convenio singularizado en la cláusula primera de este addendum.

e) \$720.000, por concepto de fondo para la ejecución de 4 talleres de promoción y desarrollo familiar a realizar con las familias beneficiarias del programa.

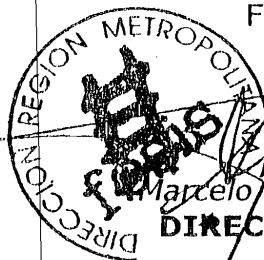
SEXTO: La Municipalidad se compromete a destinar **dos funcionarios** municipales para la ejecución de este Programa, el que deberá laborar, a lo menos 22 horas semanales, para asumir las funciones de Apoyo Familiar.

SÉPTIMO: El presente addendum comenzará a regir con fecha 1 de Febrero de 2010 y tendrá una vigencia de 11 meses.

OCTAVO: En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

NOVENO: La personería del Director Regional, don Marcelo Sánchez Ahumada, , consta en Resolución Exenta N° 01507 del 22 de Octubre de 2008, y la personería del Alcalde Don Rodrigo Etcheverry Duhalde, consta en Sentencia de calificación y proclamación de Alcalde, Primer Tribunal Electoral del 25 de Noviembre de 2008 que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

DECIMO: El presente addendum de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



MSH/MMB/incr

Marcelo Sánchez Ahumada
**DIRECTOR REGIONAL
FOSIS**



Rodrigo Etcheverry Duhalde
**ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**